**ACUERDO POR EL QUE SE INSTITUYE LA CÁTEDRA “IGNACIO RAMÍREZ CALZADA” DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**

Dr. en D. Jorge Olvera García, rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3°, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5°, párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1°; 2°, fracciones I, II, IV, V y XI; 6; 19, fracción II; 23 y 24, fracciones I, IV y XIV de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 10 fracción III; 11 párrafo tercero; 133; 134 y 136 del Estatuto Universitario, y

**CONSIDERANDO**

Que la Universidad Autónoma del Estado de México tiene por objeto, con fundamento en lo establecido en el artículo 2° de su ley, generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, para lo cual posee entre sus atribuciones expedir las normas y disposiciones necesarias a su régimen interior; organizarse libremente para el cumplimiento de su objeto y fines, dentro de los términos de la Ley, el Estatuto Universitario y su reglamentación, organizar, desarrollar e impulsar la investigación humanística, científica y tecnológica y ofrecer docencia, investigación y difusión y extensión, prioritariamente en el Estado de México.

Que el artículo 11 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México le confiere la facultad para reconocer públicamente los méritos de superación, responsabilidad y creatividad a los universitarios y a todas aquellas personas merecedoras de tal distinción que hayan realizado una labor eminente.

Que una atribución de la Universidad es otorgar títulos, grados y demás reconocimientos correspondientes a la educación que imparte, así como otorgar reconocimientos al mérito universitario a quienes se hayan distinguido por manifestar cualidades y capacidades para preservar y enaltecer la docencia, investigación, y difusión y extensión del conocimiento universal y otras manifestaciones de la cultura o hayan realizado aportaciones relevantes en dichos aspectos.

Que la Universidad Autónoma del Estado de México ha reconocido la labor y valiosos aportes de sus predecesores y ha denominado algunos de los reconocimientos al mérito universitario que otorga con los nombres de los personajes que en forma extraordinaria contribuyeron a su edificación, como lo es la Presea “Ignacio Ramírez Calzada”, que tiene por objeto reconocer la contribución original al desarrollo de la docencia, investigación, y difusión y extensión universitaria de los integrantes del personal académico ordinario de la Universidad.

Que el Reglamento de los Símbolos reconoce al escudo, estandarte, bandera, lema y al himno de la Universidad Autónoma del Estado de México, como símbolos vigentes; el estandarte del Instituto Científico y Literario y el estandarte del Instituto Científico y Literario Autónomo del Estado de México, como símbolos históricos; y los íconos de la Universidad son la representación de los valores, acontecimientos históricos y aspiraciones de la comunidad institutense y universitaria e impresiones de la más alta responsabilidad institucional, por lo que es deber de los universitarios y de la comunidad universitaria respetarlos, enaltecerlos, difundirlos y utilizarlos con respeto y solemnidad.

Que el veintiocho de agosto del año dos mil ocho se expidió el Decreto por el que se declara el primer sábado de diciembre “Día de la Fraternidad Institutense”, destacando en su cuarto considerando que las denominaciones experimentadas por el Instituto Literario durante el siglo XIX, se encuentran íntimamente ligadas a los sucesos históricos y políticos de la nación mexicana, y el consecuente cambio de ideologías que influían en la dirección del Instituto, ejemplo de ello es el contenido del Decreto 20 del 14 de septiembre de 1889 y del Decreto 2 del 1° de diciembre de 1915; el primero de ellos aprobó que el Instituto se denominara Instituto Científico y Literario “Porfirio Díaz”; mientras que en el segundo dispuso que se denominara Instituto Científico y Literario “Ignacio Ramírez”.

Que se recibió la Propuesta para la creación de la Cátedra “Ignacio Ramírez Calzada” de la Universidad Autónoma del Estado de México, por un grupo de profesores integrantes del personal académico de la Institución. La Comisión promotora de la cátedra se integró por el licenciado Gabriel Ezeta Moll; el M. en D. Joaquín Bernal Sánchez, exdirector de la Facultad de Derecho; L.A.E. Jorge Guadarrama López, exrector de la UAEM, y director de Museos Universitarios; licenciado Julián Salazar Medina, exdirector de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales; y Héctor Sumano Magadán, poeta y escritor.

Que en la propuesta se planteó la iniciativa como un servicio educativo del Alma Máter, con lo cual se rescatarían los valores del liberalismo del Instituto Científico y Literario Autónomo del Estado de México para fortalecer nuestra tradición en el espíritu de la Universidad Autónoma del Estado de México, la identidad universitaria, el quehacer universitario y el liberalismo mexicano.

Que recientemente las cátedras se han constituido en las instituciones de Educación Superior como un espacio que promueve la interacción entre académicos de diversos ámbitos y latitudes, con la finalidad de contribuir en la formación y consolidación de redes académicas y de cuerpos académicos. Asimismo, se conciben como una relación entre la Universidad y otras entidades para dar paso a la colaboración en el ámbito de un área científica, tecnológica, social o humanística de interés común, en la que se pretende aportar una visión multi e interdisciplinaria sobre una problemática contemporánea.

Que las cátedras, dentro de una disciplina o área de conocimiento, llevan el nombre de una persona determinada para así reconocer su destacada trayectoria en los ámbitos científico, académico, político, diplomático o artístico, así como su reconocida probidad y honradez; o bien, el nombre de algún tema o tendencia de actualidad y cuyo estudio impulsa la cátedra.

Que como motivación del presente instrumento jurídico se exponen de manera enunciativa los principales datos biográficos y trascendentales, profesionales y académicos del institutense Ignacio Ramírez Calzada:

Juan Ignacio Paulino Ramírez Calzada nació el 22 de junio de 1818, en San Miguel el Grande, Guanajuato, y falleció el 15 de junio de 1879 en la ciudad de México.

Fue conocido por su seudónimo periodístico “El Nigromante”; fue un escritor, poeta, periodista, abogado, político e ideólogo liberal. Es considerado como uno de los artífices más importantes del Estado laico mexicano.

Inició su preparación profesional en 1835 en el Colegio de San Gregorio, en la ciudad de México, donde estudió artes. Posteriormente, en 1841, ingresó a la Escuela de Jurisprudencia, y en 1845 obtuvo el grado de abogado en la Universidad Pontificia de México.

En 1857, en compañía de Alfredo Bablot, fundó El Clamor Progresista, con el que apoyaron la candidatura presidencial de Miguel Lerdo de Tejada. En 1867, junto a Ignacio Altamirano y Guillermo Prieto, fundó El Correo de México, financiado por Porfirio Díaz. En esa época también colaboró con El Renacimiento, El Siglo Diez y Nueve y el Monitor Republicano. Sus colaboraciones se distinguieron por ser revolucionarias pues criticaba los actos del gobierno conservador, abogando por la reforma del país en lo económico, religioso y político.

Fue jefe político de Tlaxcala en 1848. Tiempo después se mudó a Toluca, donde se dedicó a la docencia y al ejercicio de su profesión hasta fines de 1851.

El paso de Ignacio Ramírez Calzada “El Nigromante” por las aulas del Instituto Literario del Estado de México corresponde a la tercera época de la historia de la Universidad Autónoma del Estado de México, cuya cátedra y la posición ideológica con la que siempre se desempeñó marcaron de manera extraordinaria el humanismo de la Máxima Casa de Estudios de la entidad.

Formó parte del cuerpo de académicos del Instituto Científico y Literario causando gran inquietud entre la comunidad institutense, entre los que se encontraba Ignacio Manuel Altamirano.

La actividad docente que comenzó desarrollando en el Instituto se limitaba a dos grupos para la cátedra de Derecho en primero y en tercero, de este último sólo había un alumno, lo cual tenía mucho que ver con la reciente reapertura del Instituto Literario ya que era el único de la generación.

La actividad académica de Ignacio Ramírez trascendió a otras áreas del conocimiento, ya que también impartió la cátedra que denominó como “Bella Literatura”, en la cual analizaba diversos géneros literarios y permitió que los alumnos escribieran sus composiciones, mismas que enriquecía al ser analizadas por el grupo. Con lo anterior logró el crecimiento tanto del Instituto como de la cátedra que impartía.

Formó parte importante en el devenir histórico de nuestra Universidad, ya que mientras se desempeñaba como secretario de Guerra y Hacienda coadyuvó en la propuesta de varias leyes entre las que se destaca una que permite la reapertura por tercera ocasión del Instituto Científico y Literario de Toluca, y aquella que obligaba a los municipios de la entidad a enviar a un alumno de condición humilde para que estudiara una profesión.

Como académico en la cátedra de Derecho, su ideología, así como los textos utilizados, fueron punta de lanza, tal es el caso del libro “Elementos de Derecho Natural”, de Gottlieb Heinecio, al considerarse un primer intento de desprenderse del Derecho Canónico que se impartía en el primer año de la carrera. La utilización de este libro de forma parcial por Ramírez Calzada permitió que el director del Instituto lo tradujera íntegramente del latín, lo cual se reflejó en los trabajos del Instituto.

El presidente Benito Juárez García lo nombró secretario de Justicia e Instrucción Pública, cargo que desempeñó del 21 de enero al 9 de mayo de 1861. Durante su gestión creó la Biblioteca Nacional y unificó la educación primaria en el Distrito Federal y en los territorios federales.

Participó en la elaboración de las Leyes de Reforma; asumió la responsabilidad de la exclaustración de las monjas; reformó la Ley de Hipotecas; hizo efectiva la independencia del Estado y de la Iglesia; reformó el Plan General de Estudios; dotó con equipo los gabinetes del Colegio de Minería; seleccionó un excelente cuadro de profesores de la Academia de San Carlos; salvó cuadros de pintura que existían en los conventos, con los cuales formó una rica colección y armó una galería completa de pintores mexicanos; designó al pintor catalán Pelegrí Clavé, al arquitecto Xavier Cavallari y al escultor Felipe Sojo para que salvaran del Colegio de Tepotzotlán los tesoros de arte en arquitectura, tallado e incrustaciones que contenía aquel magnífico museo.

En 1864, con domicilio en Sinaloa, defendió a los presos políticos y escribió para La Opinión y La Estrella de Occidente, hasta que fue desterrado a los Estados Unidos de América. Regresó a México antes de la caída de Maximiliano y fue encarcelado en San Juan de Ulúa y posteriormente en Yucatán.

El Congreso de la Unión lo nombró magistrado de la Suprema Corte de Justicia, cargo que ejerció hasta su muerte.

En tal virtud y en ejercicio de las facultades que me confieren la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México y el Estatuto Universitario, tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE INSTITUYE LA CÁTEDRA “IGNACIO RAMÍREZ CALZADA” DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**

PRIMERO. Se instituye la Cátedra “Ignacio Ramírez Calzada” con el objeto de promover y reconocer sus aportaciones políticas, sociales y literarias; difundir su obra poética e importancia en la conformación del acervo literario mexicano; fomentar el conocimiento de las raíces intelectuales, sociales e institucionales de la Universidad Autónoma del Estado de México como un elemento de identidad universitaria; así como generar un espacio académico de discusión e investigación en las áreas de Derecho, Economía, Humanidades, Ciencias Políticas y Sociales.

SEGUNDO. La Cátedra “Ignacio Ramírez Calzada” tendrá como sede la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de México. En la organización, difusión y evaluación de la Cátedra “Ignacio Ramírez Calzada”, la Facultad de Derecho contará con la colaboración de las facultades de Ciencias Políticas y Sociales, Economía y Humanidades, asimismo, del Instituto de Estudios sobre la Universidad.

TERCERO. La Cátedra “Ignacio Ramírez Calzada” programará bianualmente, en el periodo comprendido del día 15 al 22 de junio de la anualidad que corresponda, actividades en las áreas de interés de la Cátedra.

Las actividades programadas podrán ser, de manera enunciativa pero no limitativa:

1. De formación, tales como: conferencias magistrales, seminarios permanentes y cursos.
2. De investigación y desarrollo, tales como: congresos y coloquios especializados e interdisciplinarios.
3. De difusión y transferencia de conocimiento, tales como: jornadas de divulgación, promoción de encuentro de expertos, difusión de las actividades de la Cátedra.

CUARTO. En el desarrollo de las diversas actividades de la Cátedra “Ignacio Ramírez Calzada” podrán participar, además del personal académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, a sugerencia del Consejo Técnico, especialistas nacionales y extranjeros que se hayan distinguido de manera sobresaliente en la investigación y la labor docente relacionadas con los objetivos y áreas de interés de la Cátedra.

QUINTO. Para el adecuado desarrollo de la Cátedra “Ignacio Ramírez Calzada”, se integrará un Consejo Técnico que fungirá como órgano asesor en el dictamen de las actividades programadas, y evaluación del personal académico y especialistas participantes en su desarrollo.

El Consejo Técnico estará integrado por:

1. Presidente, que será el rector de la Universidad;

1. Secretario ejecutivo, que será el secretario de Docencia;
2. Cuatro vocales:
3. El director de la Facultad de Derecho;

1. El director de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales;
2. El director de la Facultad de Economía, y
3. El director de la Facultad de Humanidades.

Los nombramientos y cargos de los integrantes del Consejo Técnico de la Cátedra “Ignacio Ramírez Calzada” serán de carácter honorífico. El Consejo Técnico no conforma un órgano de autoridad de la Universidad.

**TRANSITORIOS**

Artículo Primero. Publíquese el presente acuerdo en el órgano oficial de publicación y difusión “Gaceta Universitaria”.

Artículo Segundo. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su expedición.

Artículo Tercero. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente acuerdo.

Artículo Cuarto. Se faculta a las instancias correspondientes de la Administración Central de la Universidad para que provean lo necesario y den debido cumplimiento al presente acuerdo.

Artículo Quinto. La Facultad de Derecho, como espacio universitario sede de la Cátedra “Ignacio Ramírez Calzada”, iniciará los trabajos de organización y difusión que correspondan, para su primera edición en el 2016.

Lo tendrán entendido la Administración Universitaria y la comunidad universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México.

**DADO EN EL EDIFICIO CENTRAL DE RECTORÍA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

**POR TANTO Y CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, MANDO SE PUBLIQUE, CIRCULE, OBSERVE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.**

**Dr. en D. Jorge Olvera García**

**Rector**